



# FREDY ARBILDO LÓPEZ

## PERFIL

Profesor de Educación secundaria en el área de educación Física, con título y bachiller en educación secundaria, Experiencia profesional con más de 29 años en Educación Básica Regular (EBR) y 7 años en el nivel Superior en formación para profesores de Educación Física. Cuento con diplomados en Educación superior, lo que me permite integrar enfoques innovadores en la enseñanza y el desarrollo de los estudiantes. Mi trayectoria incluye participación constante en eventos de capacitación como asistente en mi especialidad, fortaleciendo mis conocimientos y estrategias pedagógicas. Apasionado por la educación, busco contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad a través de la gestión, la investigación y la formación docente.

## CONTACTO

TELÉFONO:  
937643594

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
[arbildolopez.fredy@gmail.com](mailto:arbildolopez.fredy@gmail.com)

## FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- ✓ Título de Profesor de educación secundaria en educación física
- ✓ Bachiller en educación secundaria

## EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°1993-2025  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 399-2023  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°472 -2022  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0536-2021  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0341-2020  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2368-2019  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1876-2018  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00094-2007

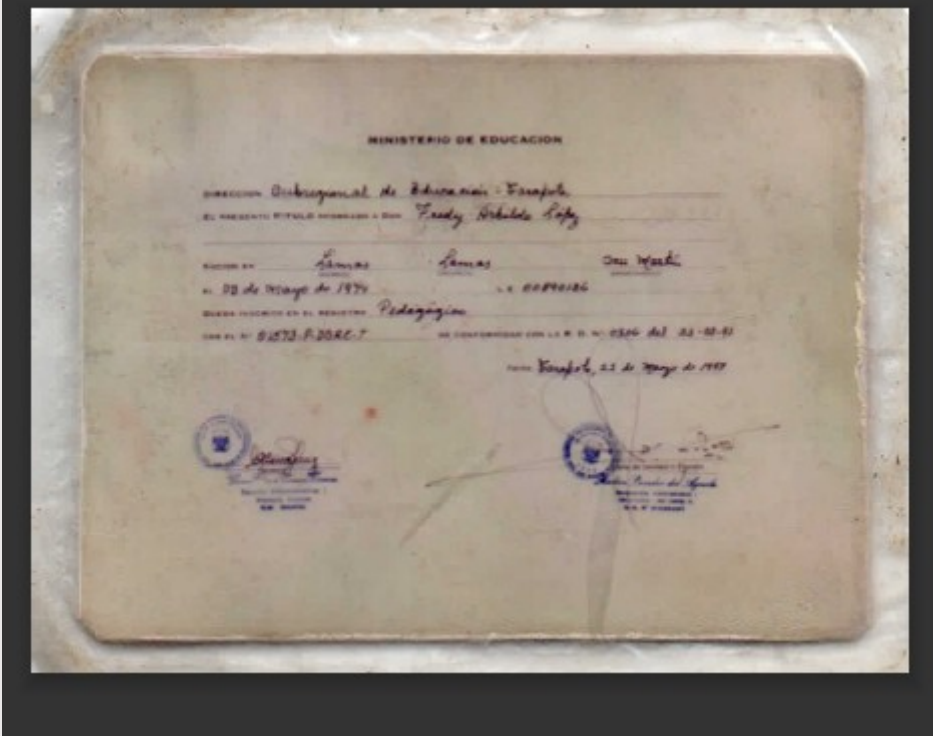
## EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUBREGIONAL 0472-2002

## FORMACIÓN CONTINUA

DIPLOMADO EN DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR  
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECTOR TECNICO DE FUTBOL  
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GERENCIA DE I.E  
CERTIFICADO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.  
CERTIFICADO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.  
CERTIFICADO EN GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA TUTORIA.  
CERTIFICADO EN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO.  
CERTIFICADO EN GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE.







EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

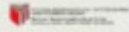
**FREDY ARBILDO LOPEZ**

DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
EL GRADO ACADÉMICO DE

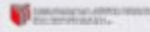
## BACHILLER EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

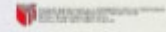
POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TITULAR  
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 19 DE JUNIO DEL AÑO 2020



**ING. VÍCTOR SANTISTEBAN OLIVERA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. HERNÁNDEZ LLEREPÉN CORONEL**  
RECTOR



**DRA. JUANETTE CECILIA TANTALÁN RODRÍGUEZ**  
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### CERTIFICACIÓN

SE CERTIFICA QUE EL/LOS SEÑOR/ES  
INDICADO(S) EN ESTE DOCUMENTO  
HA/HA N CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR  
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA OBTENER  
EL/LOS GRADOS ACADÉMICOS INDICADOS.

Fecha de Expedición: 19/06/2020



CONSEJO UNIVERSITARIO	001
RECTOR	002
SECRETARIO GENERAL	003
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES	004
DECANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	005
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	006
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	007
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	008
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	009
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	010

## EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR



Arbildo López Freidy



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

### Resolución Directoral Regional N° 1993-2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 JUN. 2025

Vistos: el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 019-2025634490, que se acompaña;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



Documento No: 019-2025634490. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=6014c801vc4ac848162362d65853ae5c606>



# Resolución Directoral Regional

## N° 1993 -2025-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el contrato regular, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS Y NOMBRES** : ARBILDO LOPEZ, FREDY  
**DOC. DE IDENTIDAD** : DNI N° 00890126  
**SEXO** : MASCULINO  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 03/05/1974  
**CÓDIGO MODULAR** : 1000890126  
**RÉGIMEN PENSIONARIO** : A.F.P. PROFUTURO  
**CUSSPP** : 571501FALIE3  
**FECHA DE AFILIACIÓN** : 13/04/1996  
**FORMACIÓN ACADÉMICA** : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA/ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA.  
**PROGRAMA DE ESTUDIO** : EDUCACIÓN FÍSICA

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA:**

**NIVEL** : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA** : LAMAS  
**CÓDIGO DE LA PLAZA** : 113111C121P7  
**CARGO** : DOCENTE SUPERIOR  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: RUIZ RAMÍREZ, FRANCISCO. RDR N° 4780-2024-GRSM/DRE.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO**

**N° DE EXPEDIENTE** : 019-2025634490 **N° DE FOLIOS:** 74  
**REFERENCIA** : OFICIO N° 0253-2025-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS"  
**VIGENCIA DEL CONTRATO** : Desde el 26/05/2025 hasta el 31/12/2025  
**CATEGORÍA REMUNERATIVA** : 1 Categoría EES  
**JORNADA LABORAL** : 40 horas pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
 WILDONADO MENDOZA Edgar RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: DDT Y B  
 Fecha: 02/06/2025 11:50:23-0500  
 Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
 JULCA CRUZQUISTA Edgar Moses RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Fecha: 02/06/2025 08:40:31-0500  
 Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:  
 LOZANO CORTÉZ Luis Miguel RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: DDT Y B  
 Fecha: 30/05/2025 11:56:32-0500  
 Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)



Firmado digitalmente por:  
 PÉREZ VELÁSQUEZ Anthony Williams RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: DDT Y B  
 Fecha: 30/05/2025 11:23:13-0500  
 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (E)



Firmado digitalmente por:  
 VASQUEZ TORRES Dick Brimar RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: DDT Y B  
 Fecha: 30/05/2025 17:25:16-0500  
 Cargo: ASESOR JURÍDICO (E)



Firmado digitalmente por:  
 SANDOVAL SUIA Juan Carlos RAU  
 20531375808 hard  
 Motivo: DDT Y B  
 Fecha: 02/06/2025 11:05:27-0500  
 Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Documento No: 019-2025588636. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6514c851c04ac848162963868833ee60d5>

Anbildo Lopez Huay

**Dirección Regional de Educación San Martín**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Jefatural**

**N° 399 -2023-GRSM/DRESM-DO-OO**

**MOYOBAMBA, 27 MAR. 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2023214271, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

ESOS RAM T S

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ, FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00890126  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 3/05/1974  
CODIGO MODULAR : 1000890126  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO  
CUSSPP : 571501FALIE3  
FECHA DE AFILIACION : 13/04/1996  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CODIGO DE LA PLAZA : 113111C131P6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: MORI ENCINAS, CAYO, Resolución N° RDR N° 0816-2021-GRSM/DRE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2023214271 N° DE FOLIOS : 81  
REFERENCIA : OFICIO N° 0048-2023-GRSM-DRESN/DG-EESPP "LAMAS"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/03/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

EPC. Augusto Widerthal Meléndez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CEESPPA Que la presente es copia fiel del original a la vista



27 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo León Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 000044747

*Amelinda Lopez Tilly*  
Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución Jefatural**  
**N° 472 -2022-GRSM/DRESM-DO-OO**

MOYOBAMBA, **13 ABR. 2022**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2022452861, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;





Vicely Arbelo  
Lopez

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Jefatural

N° 0536 -2021-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, 11 MAYO 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-202084481, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;



Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ, FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00890126  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1974  
CODIGO MODULAR : 1000890126  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 571501FALIE3 F.AFIL : 13/04/1996  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS  
CODIGO DE LA PLAZA : 113111C131P0  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RIOS LOPEZ, JAIME, Resolución N° OFICIO N° 037-2021-DRESM/DG-EESPP "LAMAS"

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 019-202084481 N° DE FOLIOS : 69  
REFERENCIA : OFICIO N° 042-2021-GRSM-DRESM/DG-EESPP "LAMAS"  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/05/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Gobierno Regional San Martín  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento.



11 MAY 2021

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. N. 1006804747



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES

Luis Miguel Alvarado Sepúlveda  
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

*Fredy Asbaldo Lopez*

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



N<sup>o</sup> 0341

**Resolución Jefatural**  
**-2020-GRSM/DRESM-DO-OO**

MOYOBAMBA, 25 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°2565109-2020 - 2020, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	ARBILDO LOPEZ, FREDY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00890126
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/05/1974
CODIGO MODULAR	:	1000890126
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	571501FALIE3 F AFIL : 13/04/1996
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	EDUCACIÓN FISICA

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA	:	113111C121P7
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE: RUIZ RAMIREZ, FRANCISCO, Resolución N° OFICIO N° 003-2020-GRSM-DREDM/DG-IESPP LAMAS

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	2565109-2020	N° DE FOLIOS	:	80
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0046-2020-GRSM-DRESM/DG-IESPP "LAMAS"			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 09/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

**ARTÍCULO 2°.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOTOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia del del  
documento N° 1000890126 a la vista.



25 MAR 2020

Octavio Sepúlveda Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 1006804747



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA  
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

Arbildo López Fredy

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Jefatural

N° 2368 -2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYOBAMBA, 17 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°2262814, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



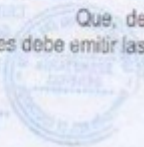
Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

SECRETARÍA GENERAL  
C. M. SANCHEZ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU y la RDR 0003-2019-GRSMDRE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ, FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00690126  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1974  
CODIGO MODULAR : 1000890126  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO  
CUISSP : 571501FALIE3 F.AFIL : 13/04/1996  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EDUCACIÓN FÍSICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121P7  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RUIZ RAMIREZ, FRANCISCO, Resolución N° -

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2262814 N° DE FOLIOS : 34  
REFERENCIA : NOTA DE COORDINACION 051-2019-GRSM-DRE/DIRRHH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/04/2019 hasta el 02/08/2019  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO BARRON  
JEFE DE OPERACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



Moyobamba, 17 ABR 2019

Octavio Segundo Loján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747

Arbildo Lopez Fredy.

*Dirección Regional de Educación San Martín*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## *Resolución Jefatural* Nº 1876 - 2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 05 ABR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo Nº 1928010/2018 que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



SECRETARÍA GENERAL  
DRE - MOYOBAMBA  
14100001 M.C.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU, 023-2018-MINEDU, y las facultades conferidas por la RDR 005-2018-GRSM/DRE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00890126  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1974  
CODIGO MODULAR : 1000890126  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO  
CUISSP : 571501FALIE3 F. AFIL : 13/04/1996  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR EN EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PÚBLICO "LAMAS"  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P3  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE LUIS FRANCISCO BARRANTES RIVASPLATA

**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1928010/2018 N° DE FOLIOS : 32  
REFERENCIA : NOTA DE COORDINACION N° 030-2018-GRSM-DRE/DO/RR.HH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 03/08/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CAS/JO-UE  
BPR/RR.HH  
JTM04.04.2018



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, **05 ABR 2018**

*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

*César Alava Sánchez*

Lic. César Alava Sánchez  
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

## *Resolución Jefatural* N° 1876 - 2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 05 ABR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 1928010/2018 que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

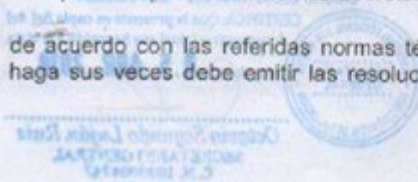
Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU, 023-2018-MINEDU, y las facultades conferidas por la RDR 005-2018-GRSM/DRE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO**, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00890126  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1974  
CODIGO MODULAR : 1000890126  
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PROFUTURO  
CUISSP : 571501FALIE3 F. AFIL : 13/04/1996  
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR EN EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR  
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PÚBLICO "LAMAS"  
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111P3  
CARGO : DOCENTE CONTRATADO  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE LUIS FRANCISCO BARRANTES RIVASPLATA

**1.3 DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1928010/2018 N° DE FOLIOS : 32  
REFERENCIA : NOTA DE COORDINACION N° 030-2018-GRSM-DRE/DO/RR.HH  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 03/08/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal** correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CAS/JO-UE  
BPR/RR.HH  
JTM04.04.2018



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista en Moyobamba, **05 ABR. 2018**

*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
SECRETARIO GENERAL  
C.N. 1000004747



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

*César Alva Sánchez*  
Lto. César Alva Sánchez  
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECADA DE LA EDUCACION INCLUSIVA"



MINISTERIO DE EDUCACION  
REGION SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL - LAMAS

**RESOLUCION DIRECTORAL. N° 00094.2007-UGEL-L.**

AREA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA

Lamas, 15 MAR. 2007

Visto los documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, de fecha 07/02/2007, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Que aprueba las Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el Periodo Lectivo 2007 y en décima tercera (IX disposiciones Complementarias) dispone que en caso de las Instituciones Educativas de Educación Superior Pedagógicas no Universitaria, dicho proceso esta regulado por la Directiva N° 035-OAAE-OA/UPER-2002-ED, aprobado mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL- Lamas N° 0017 de fecha 05/03/2007, se aprueba los cuadros de horas de las instituciones Educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas del Programa 028 Educación Secundaria y 029 de Educación Superior Pedagógica, aprobados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios aprobado para el Año Fiscal 2007; para ser atendidos con vigencia del 12-03 al 31-12-2007.

Que, mediante Oficio N° 023-07-ISPP-L, de fecha 14/03/2007, la Dirección del Instituto Superior Pedagógicos Publico de Lamas, solicita la expedición del Memorando de Destaque y Encargatura de servidores que salieron calificados en el proceso de Evaluación del concurso Publico llevado a cabo al amparo de las disposiciones legales, para lo cual adjunta copia de acta de conformación de la Comisión y de Evaluación respectiva.

Que, el Encargo de Puesto o de Funciones es la acción de la Administración de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador nombrado, el desempeño temporal de las funciones de un cargo vacante o con titular ausente, **como máximo dentro de un ejercicio presupuestal**, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles





con niveles de carrera Superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal.

Que, en mérito de la Resolución Directoral UGEL-SM-T- N° 0144 de fecha 13/02/2007, se Transfiere y Faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local (Lamas, Picota) la competencia para emitir y suscribir Resoluciones Relacionadas a los procesos Técnicos del Sistema de Personal.



Que, mediante Memorandos N°-0246-0247-0253-0254-2007-GRSM-DRE-SM-UGEL-L/D, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, Autoriza el destaque y Encargatura de Docentes Estables, asimismo dispone la posesión de cargo a favor de los Servidores que se especifica en la parte Resolutiva;



Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógicas e Institucional – y Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la Ugel de Lamas; y



De conformidad con el D.S. N° 039-85-ED; D.S.35-OAAE-OA/UPER-2002-ED; Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212 y su Reglamento el DS. N° 19-90-ED, Ley . N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28013 se le reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el D.S. N° 009-2007-DRESM/DGA-AP ;



**SE RESUELVE;**

**ARTICULO PRIMERO: DESTACAR Y ENCARGAR**, a los siguientes Servidores:

**1.1.- A don: HENRRY, MONTILLA GARCIA**, CM. N° 1001123292, actual profesor por horas de la I.E. N° 0081 "Julio García Vega" de San Antonio de Cumbaza, distrito del mismo nombre, Provincia de San Martín, Región San Martín, I Nivel Magisterial, a desempeñar el:

CARGO	: <b>DOCENTE ESTABLE</b>
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas.
JORN. LAB. NIVEL REMU.	: <b>40 horas- Equivalente III Nivel</b>
PLAZA VACANTE	: Por el destaque y Encargatura de don: Cayo Morí Encinas, como Especialista de Educación en la UGEL de Lamas.
VIGENCIA	: <b>12/03/2007 al 31/12/2007</b>



**1.2.- A don: HIPÓLITO PERCY, BARBARAN MOZO,** CM. N° 1001100672, actual profesor por horas de la I.E. N° 0036 "Juan Francisco Delgado Murrieta" de Barranquita, distrito del mismo nombre, Provincia de Picota, Región San Martín, I Nivel Magisterial, a desempeñar el:

**CARGO :** DOCENTE ESTABLE  
**CENTRO DE TRABAJO :** Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas.  
**JORN. LAB. NIVEL REMU. :** 40 horas- Equivalente III Nivel  
**PLAZA VACANTE :** Por el destaque y Encargatura de don: Ribenton, Trigozo Lozano, como Especialista de Educación en la UGEL de Lamas.  
**VIGENCIA :** 12/03/2007 al 31/12/2007



**1.3.- A don: NORITH, HUAMAN TORREJON,** CM. N° 100094 actual profesora por horas de la I.E. N° 0302 "Amadeo Zumaeta Valli Shanao, distrito del mismo nombre, Provincia de Lamas, Región San Martín, I Nivel Magisterial, a desempeñar el:

**CARGO :** DOCENTE ESTABLE  
**CENTRO DE TRABAJO :** Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas.  
**JORN. LAB. NIVEL REMU. :** 40 horas- Equivalente III Nivel  
**PLAZA VACANTE :** Por la Reasignación de don: Fabricio, D. del Aguila, según: RDSRE-SM-N° 0971-2007.  
**VIGENCIA :** 12/03/2007 al 31/12/2007



**1.4.- A don: FREDY, ARBILDO LOPEZ,** CM. N° 1000890126, profesor por horas de la I.E. N° 0063 "Pablo Chavez Villaverde" de San Martín, distrito del mismo nombre, Provincia de San Martín, Región San Martín, I Nivel Magisterial, a desempeñar el:

**CARGO :** DOCENTE ESTABLE  
**CENTRO DE TRABAJO :** Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas.  
**JORN. LAB. NIVEL REMU. :** 40 horas- Equivalente III Nivel  
**PLAZA VACANTE :** Ubicación según: RDSRE-SM. N° 0453 1994  
**VIGENCIA :** 12/03/2007 al 31/12/2007

**ARTICULO SEGUNDO:** Culminado la vigencia del Destaque los referidos Docentes retornaran a sus plazas de origen tal como esta establecido en los considerandos de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO:** Será rescindido el destaque por las causas establecidas en las Normas vigentes.

DNI. 00949211

**ARTICULO CUARTO:** Aféctese;

PLIEGO	: 459 –Gobierno Regional de San Martín.
UNIDAD EJECUTORA	: 301- Educación Bajo Mayo- Tarapoto
FUNCION	: 09- Educación y Cultura
PROGRAMA	: 029- Educación Superior
SUB-PROGRAMA	: 0078- Enseñanza Superior
ACTIVIDAD	: 1-00201-Desarrollo de la Educación Superior
COMPONENTE	: 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza
ORIGEN DE LA FUENTE	: 1 Recursos Públicos
NATURALEZA DE LA FUENTE	: 16 Recursos Ordinarios de los Gobiernos Regionales.
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 - Gastos corrientes
MODAL. DE APLICACIÓN	: 11 - Aplicaciones Directas
GENERICA DEL GASTO	: 01–Personal y Obligaciones Sociales
ESPECIFICA DEL GASTO	: 02–Retribución y Complementos-Ley del profesorado y su modificatoria
META	: 077-Superior-Unidad de Costeo-Lamas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



**PROF. MAURO TUESTA LINAREZ**  
Director(e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local- Lamas

MTL/DIR/UGEL-L.(e)  
PPGZ/AGA-(e)  
LTD/DIR/AGP.I.(e)  
RTL/EA.I (e)  
LJLDC/PLAN.I.  
RFRG/ABOG.I.  
scf/tec.adm.



*[Handwritten signature]*

## EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Fredy Arbil do López  
c.e.f. Pablo Chavez U.

Sauces

MINISTERIO DE EDUCACION  
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION  
REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION SUBREGIONAL DE EDUCACION  
TARAPOTO

0472

RESOLUCION DIRECTORAL SUBREGIONAL N° .....

DIRECCION DE GESTION  
ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 27 MAR. 2002

Visto los Expediente N° s/n, 2531, 02, 2297,2504, 2391, s/n, 2189,  
s/n, 002, con la documentación que lo integra,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27491, se Norma el Concurso Público para el Nombramiento de Docentes, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Profesorado y su Reglamento, en plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, en los niveles y modalidades de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria de Menores de Adultos, Ocupacional y Educación Superior No Universitaria, en toda la República;

Que, mediante Decreto Supremo Nos. 065 y 071-2001-ED, se aprobó el Reglamento de la Ley de Nombramiento de Profesores para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, en cada Organo Intermedio se debe constituir el Comité de Evaluación, conforme lo establece el Artículo 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, y en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 39-85-ED;

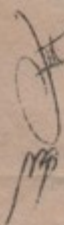
Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Subregional de Educación Bajo Mayo-Tarapoto, designado por RDSR. N° 2841 del 29/12/01; ha concluido el Proceso de Adjudicación de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas a los postulantes, en estricto orden de mérito, lo que debe formalizarse mediante Resolución Directoral; y

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Ley N° 27382 su modificatoria Ley N° 27430, Decretos Supremos Nos. 019-90-ED, Ley N° 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002 y Ley N° 27029 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

### SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 25 de Marzo del año 2002, al personal docente del nivel Secundaria - EDUCACION FISICA, que a continuación se indica;

APELLIDOS Y NOMBRES : REATEGUI MENDOZA, José Luis  
LIBRETA ELECORAL : 00906851  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 04885910  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 01508-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 884.72 con z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. "Francisco Bolognesi Cervantes"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Utcureca, Alberto Leveaú García, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Cese de don: Segundo Fasanando Tananta  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Lamas, Lamas, San Martín - 30/05/1969  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - UNIÓN  
COD. DE AFILIACION : 516981JRMTD0  
CODIGO ESSALUD : 6905301RTMDJ007

 APELLIDOS Y NOMBRES : ARBILDO LOPEZ, Fredy  
LIBRETA ELECORAL : 00890123  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 06080895  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 01573-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CEI 0663 "Pablo Chávez Villaverde"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Sauce, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación, según RDSR. N° 2227/01  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Lamas, Lamas, San Martín - 01/05/1974  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - PROFUTURO  
COD. DE AFILIACION : 571501FALIE3  
CODIGO ESSALUD : 7405031AILEF001


APELLIDOS Y NOMBRES : BARTRA DAVILA, Maxwell  
LIBRETA ELECORAL : 01112501  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 66666877  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Licenciado en Educación N° 68017-P.  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial

REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CEL "0031"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Morales, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación, según RDSR. N° 2227/01  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Morales, San Martín - 01/01/1967  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - INTEGRA  
COD. DE AFILIACION : 581401BCOTE0  
CODIGO ESSALUD : 7701171CTOEB008

APELLIDOS Y NOMBRES : **SALDARRIAGA DIAZ, Sigifredo Roberto**  
LIBRETA ELECORAL : 01122011  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 06455486  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor en Educación Secundaria N° 01030-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. "José María Arguedas"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Cacatachi, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación, según RDSR. N° 2227/2001  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Chimbote, Santa, Ancash - 04/10/1971  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - INTEGRA  
COD. DE AFILIACION : 562081SSDDZ2  
CODIGO ESSALUD : 7110041SDDZ3001

APELLIDOS Y NOMBRES : **PEZO LOZANO, Armando**  
LIBRETA ELECORAL : 01134686  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 09999920  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 01205-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 884.72 con z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. N° 0095  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Belio Horizonte, Banda de Shilcayo, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación, según RDSR. N° 2227/2001  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Tarapoto, San Martín - 20/08/1971  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - HORIZONTE  
COD. DE AFILIACION : 561631APLOA3  
CODIGO ESSALUD : 6911110POGRM002

APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA VIENA, Roldan  
LIBRETA ELECORAL : 01123585  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 01123585  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 01642-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CEL N° 0094  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Banda de Shilcayo, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación, según RDSR. N° 2227/2001  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Tarapoto, San Martín - 17/08/1961  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : LEY - 19990  
COD. DE AFILIACION : - o -  
CODIGO ESSALUD : No Registra



APELLIDOS Y NOMBRES : MEGO DEL AGUILA, Walter  
LIBRETA ELECORAL : 01071024  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 09689222  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 00514-P-USET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 884.72 con z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CEL N° 0081 "Julio García Vega"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : San Antonio de Cumbaza, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Reasignación de: Fernando Mego del Aguila  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Tarapoto, San Martín - 12/08/1965  
SIST. DE PENS. Y/O AFP. : AFP - UN ION VIDA  
COD. DE AFILIACION : - o -  
CODIGO ESSALUD : No Registra

APELLIDOS Y NOMBRES : MACHUCA MUÑOZ, José Alejandro  
LIBRETA ELECORAL : 19187449  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR :  
CARGO : Profesor por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesor de Educación Secundaria N° 0291-P-USE-P  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial

REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. VIRGEN DOLOROSA  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Banda De Shilcayo, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Reasignación de César Bautista Flores  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : San Marcos, San Marcos, Cajamarca - 11/01/1966  
SIST, DE PENS. Y/O AFP. : AFP - HORIZONTE  
COD. DE AFILIACION : - o -  
CODIGO ESSALUD : No Registra

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO VELA, Mónica Elizabeth  
LIBRETA ELECORAL : 01122576  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 04885385  
CARGO : Profesora por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Licenciada en Educación N° 01076-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. N° 0700  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Aguano Muyuna, Chazuta, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Ubicación según RDSR. N° 2227/2001  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Tarapoto, San Martín - 26/10/1972  
SIST, DE PENS. Y/O AFP. : AFP - INTEGRA  
COD. DE AFILIACION : 565960MPVDA0  
CODIGO ESSALUD : 7210260PDVAM005

APELLIDOS Y NOMBRES : DEL AGUILA LOPEZ, Lina  
LIBRETA ELECORAL : 01122614  
ORDEN DE EJECUCION : Acta de Adjudicación de fecha 23-03-2002  
CODIGO MODULAR : 06054484  
CARGO : Profesora por horas  
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA  
TITULO : Profesora de Educación Secundaria N° 01167-P-DSRET  
NIVEL MAGISTERIAL : I Nivel Magisterial  
REMUNERA. PRINCIPAL : S/. 26.84  
MONTO MENSUAL : S/. 814.49 sin z/r.  
CENTRO DE TRABAJO : CE. "San Juan Bautista"  
LUGAR, DIST.PROV.REG. : Shapaja, San Martín  
MOTIVO DE VACANCIA : Por Reasignación de: Karin Paredes Paredes  
LUGAR Y FECHA NACMTO. : Juan Guerra, San Martín - 24/09/1972  
SIST, DE PENS. Y/O AFP. : AFP - UNION  
COD. DE AFILIACION : 565640LALIE1  
CODIGO ESSALUD : 7209240AILEL009

Afectase a la Unidad Ejecutora	:	301- Educación Bajo Mayo
FUNCION	:	09- Educación y Cultura
PROGRAMA	:	028- Educación Secundaria
SUB-PROGRAMA	:	0074- Formación General
ACTIVIDAD	:	100195- Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	:	3,0498- Desarrollo de la Enseñanza
META	:	00001- SAN MARTIN
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 - Gastos corrientes
MODAL DE APLICACIÓN	:	11- Aplicaciones Directas
GENERICA DEL GASTO	:	01 - Personal y Obligaciones Sociales
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02 - Retribucion y Complementos
PLIEGO	:	459 - CTAR-San Martín

*[Handwritten signature]*



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL-FIRMADO**

WILSON BARTRA DEL CASTILLO  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II  
DIRECCION SUBREGIONAL DE EDUCACION  
BAJO MAYO - TARAPOTO

WBDEL/C/DPS.II  
ACRA/DSA.I (e)  
CRG/EA.I  
GEGG/TA.I  
T/27/03/2002.

TARAPOTO,

25 ABR 2002

LO QUE TRANSCRIBO A UD, PARA SU  
CONOCIMIENTO Y BUENAS FIRMAS.



*Rodón Paredes del Aguila*

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 1  
SQ - DSSE - 1  
QM - 00009423

## FORMACION CONTINUA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS  
R.D. N° 016-2017/AGUNT-2017-D.E.

# Diplomado

Otorgado a:

**FREDY ARBILDO LOPEZ**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el diplomado de:

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Trujillo, 23 de diciembre de 2019



Mg. Harry Hernando Mendoza Pacheco  
DIRECTOR EJECUTIVO



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas  
SUPERVISOR ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
ASOCIACIÓN DE GRADUADOS  
R.D. N° 016-2017/AGUNT-2017-D.E.

## **Especialización**

Otorgado a:

**FREDY ARBILDO LOPEZ**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

**DIRECTOR TÉCNICO DE FUTBOL**

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

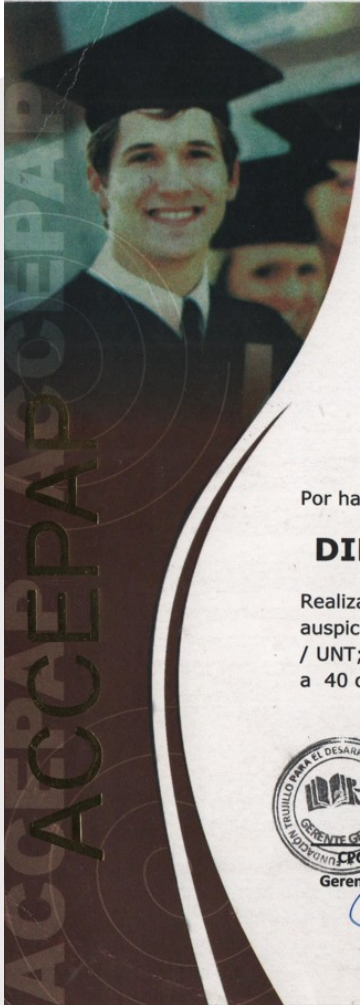
Trujillo, 15 de octubre de 2019



Mg. Harry Hernando Mendoza Pacheco  
DIRECTOR EJECUTIVO



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas  
SUPERVISOR ACADÉMICO



Fundación  
Trujillo  
Para el Desarrollo Educativo y Social



# Especialización

OTORGADA A:

**FREDY ARBILDO LÓPEZ**

Por haber participado y aprobado la presente Especialización en:

## **DIRECCIÓN Y GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Realizado por ACCEPAP en convenio con la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social, auspiciado por la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Consejo Universitario N° 0798- 2008 / UNT; realizado desde el 20/11/2013 al 20/11/2014, con duración de 1200 horas académicas, equivalentes a 40 créditos.

Trujillo, 28 de Noviembre del 2014



*[Signature]*  
CP. Fredy César Morales Grados  
Gerente General de Fundación Trujillo



*[Signature]*  
Fidelico Gonzáles Veintimilla  
Director de la Escuela de Postgrado  
UNT



*[Signature]*  
Sr. William Morales Roncal  
Presidente de ACCEPAP

Fundación  
Trujillo  
Para el Desarrollo Educativo y Social



ACCEPAD

ASOCIACIÓN CIVIL DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN  
TÉCNICA Y PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

TEMAS	NOTAS
1. INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.	17
2. ORGANIZACIÓN EDUCACIONAL.	18
3. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL INSPIRADO EN LA CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVA DEL APRENDIZAJE.	18
4. DESARROLLO PROCESUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	18
5. PLANEAMIENTO EDUCATIVO.	17
6. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	18
7. PROCESOS DE PERSONAL.	18
8. ESTADÍSTICA APLICADA.	18
9. TOMA DE DECISIONES Y ORGANIZACIÓN.	18
10. DIRECCIÓN, JEFATURA Y CONTROL.	17
11. ADMINISTRACIÓN POR OBJETIVOS.	18
12. GESTIÓN Y PRESUPUESTO DEL CENTRO EDUCATIVO.	18
<b>PROMEDIO</b>	<b>18</b>

FUNDACIÓN TRUJILLO PARA EL  
DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

LIBRO: 05

REGISTRO N°: 32801

FECHA: 28-11-14

Hora: Firma:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

### Certificado Capacitación

OTORGADO A: **ARBILDO LOPEZ FREDY**

Por haber concluido satisfactoriamente el presente curso de capacitación virtual en:  
**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC'S)**

Realizado del 20 de Abril del 2020 al 20 de Julio del 2020, autorizado por la R.D. N° 0123-2018-EPG,  
con una duración de 03 meses, 300 horas académicas.

Trujillo, 12 de Agosto del 2020



*[Signature]*  
Griando Moncada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT

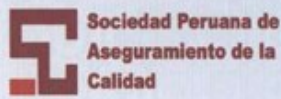


*[Signature]*  
Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO



ARBITRO A  
ARBITRO A  
ARBITRO A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	
ESCUELA DE POST GRADO	
LIBRO N°	009
FOLIO N°	007
REGISTRO N°	227-C
FIRMA:	FECHA: 26.1.2020



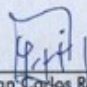
Certifica Que:

*Doc. Fredy Arbildo López*

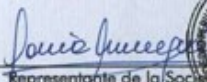
Identificado Con DNI 00890126, en Mérito de haber concluido satisfactoriamente **EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA** en Docentes Formadores de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", desarrollada del 03 de octubre al 09 de diciembre del 2022 con una duración de 200 horas y 8 Créditos Académicos.

Lamas, 21 de abril del 2023



  
Dr. Juan Carlos Rojas Cachay  
Director General  
EESPP "LAMAS"



  
Representante de la Sociedad  
PERUANA DE ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

### Certificado Capacitación

OTORGADO A: **ARBILDO LOPEZ FREDY**

por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el presente curso de capacitación virtual en:  
**PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Realizado del 25 de Marzo del 2020 al 25 de Junio del 2020, autorizado por la R.D. N° 0123-2018-EPG,  
con una duración de 03 meses, 300 horas académicas.

Trujillo, 12 de Agosto del 2020



*[Signature]*  
Dra. Luis Orlando Moncada Albitres  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT

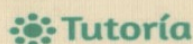


*[Signature]*  
Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta  
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Escuela de Post Grado  
PROGRAMA DE ARBITRADO  
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	
ESCUELA DE POST GRADO	
LIBRO N°	009
FOLIO N°	007
REGISTRO N°	197-c
FIRMA:	FECHA: 14/01/2020



# Certificado

Otorgado a:

**Freddy Arbildo López**

## CONTENIDO

1. Situación actual del Consumo de Drogas.
2. Lineamientos del sector educación Con respecto a los compromisos de Gestión Escolar 2016: gestión del Clima Escolar
3. Áreas de la Tutoría en II.EE. JEC Y JER.
4. Modalidades de la Tutoría Individual y grupal.
5. Plan Tutorial Anual, Carpeta Tutorial.
6. Sesión de Tutoría .
7. Articulación de la Tutoría a otras áreas curriculares.
8. Diseño curricular de la tutoría con enfoque en la mejora de los

Taller de capacitación a docentes tutores para la gestión, planificación y desarrollo de la tutoría escolar a través de contenidos preventivos y normativos con enfoque en el marco curricular nacional y el ámbito del programa de Prevención y Tratamiento del consumo de Drogas, realizado del 16 al 28 de Mayo del 2016, con una duración de 140 horas pedagógicas.

Moyobamba Diciembre de 2016



LIC. WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ  
Director Regional de Educación San Martín



LIC. CELMIRA DELGADO VERGARA  
Coordinadora Técnica Regional -PPTCD-San Martín



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Auspicio con el Instituto de Desarrollo Profesional San Martín IDEPSAM  
Resolución Directoral N° 0025-D-FCFM-2023  
ESCUELA - PROFESIONAL DE FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

**TEMARIO**

- 1- Comprender la naturaleza y la importancia del pensamiento crítico.
- 2- Desarrollar habilidades para fomentar el pensamiento crítico en el entorno educativo.
- 3- Aplicar estrategias de clase efectivas para cultivar el pensamiento crítico.



Instituto de Desarrollo Profesional San Martín - IDEPSAM

# Certificado

Por Cuanto:

**A. FREDY ARBILDO LOPEZ**

Ha concluido sus estudios satisfactoriamente y ha cumplido con los requisitos de evaluación según normas académicas establecidas en la especialidad de gestión de:

**En: Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.**

Por Tanto,

Se expide la presente certificación para que se le reconozca como tal y se le otorgue los privilegios y consideraciones que le corresponden.

**Acumulando un total de 240 horas cronológicas de estudio.**

Fecha de inicio: 10/09/24

Fecha de término: 10/12/24

Créditos: 18

Registro: C-02010

Duración: 03 Meses

Libro: 001

Trujillo, 15 de Diciembre del 20 24



**Dr. Segundo Aristides Tivara Aponte**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS



**Alberto Esteban Dávila Montenegro**  
SECRETARIO  
IDEPSAM





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TRUJILLO**

ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
Auspicio con el Instituto de Desarrollo Profesional San Martín IDEPSAM  
Resolución Directoral N° 0025-D-FCFM-2023  
ESCUELA - PROFESIONAL DE FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

**TEMARIO**

1. Desarrollar habilidades para manejar conflictos, aprender a manejar conflictos de manera efectiva, utilizando técnicas como la escucha activa, la empatía y la resolución de problemas.
2. Entender la dinámica del conflicto, cómo se desarrollan los conflictos y cómo pueden ser resueltos de manera efectiva.
3. Desarrollar estrategias para prevenir conflictos, aprender a desarrollar estrategias para prevenir conflictos en el aula y en la escuela.



Instituto de Desarrollo Profesional San Martín - IDEPSAM

# Certificado

Por Cuanto:

**A. FREDY ARBILDO LOPEZ**

Ha concluido sus estudios satisfactoriamente y ha cumplido con los requisitos de evaluación según normas académicas establecidas en la especialidad de gestión de:

**G.N. Gestión de conflictos en la formación inicial docente**

Por Tanto,

Se expide la presente certificación para que se le reconozca como tal y se le otorgue los privilegios y consideraciones que le corresponden.

Acumulando un total de 240 horas cronológicas de estudio.

Fecha de inicio: 10/07/24

Fecha de término: 10/10/24

Créditos: 18

Registro: C-01098

Duración: 03 Meses

Libro: 001

Trujillo, 15 de Octubre del 2024



**Dr. Segundo Aristides Tivara Aponte**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS



**Alberto Esteban Dávila Montenegro**  
SECRETARIO  
IDEPSAM